



04 FEB 2022

ALGARROBO,
DECRETO: N°

0291

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A N° 2.371 de fecha 20.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Solicitud emitida por D. Yesenia Estibalie Opazo Pereira.
6. Oficio Ord. N° 055/2022 de fecha 31 de Enero 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente Comercial Temporal, se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales, a través del Ord. 055/2022 de fecha 31 de Enero de 2022.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Temporal, ACTIVIDAD ECONÓMICA "**CONFECCION DE TRENZAS**", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	Patente Comercial Temporal
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	Confección de Trenzas.
REPRESENTANTE LEGAL	:	Yesenia E. Opazo Pereira
CEDULA DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	Paseo Peatonal Costanera.
DESDE	:	Altura quiosco N° 15 - Playa Pejerrey.
HASTA	:	01.01.2022
	:	31.03.2022

Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

2. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

